



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **20 SEP. 2024**

VISTOS:

El Informe n° 1445-2024-MPCH/GIGESI-SGEIP, de fecha 11 de setiembre del 2024, elaborado por el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones; Informe 000743-2024-MPCH/OGPP-OP, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 14 de julio del 2022, se suscribe el convenio de Ejecución de la AII N° 30-0002-AII-31, entre el Programa para la Generación de Empleo Temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, como Organismo Ejecutor para la ejecución de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N° 25 BRYAN ANTONIO LOPEZ CASTRO DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS -PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS";

Que, mediante el Informe N° 541-2023-LLP/DE/UT-AMAZONAS-RATSP-OOSR, con fecha 24 de octubre del 2023, indica que de la revisión a la documentación como establece la GUIA TECNICA, vigente RD 028-2022 TP/DE, SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, ítem 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR, numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII. de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE. N° 25 BRYAN ANTONIO LOPEZ CASTRO DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", deviene en observada. concluyendo que el Organismo Ejecutor cuenta con un monto observado y saldo pendiente a devolver de S/ 1391.00 (Mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-GABP-AST, de fecha 06 de noviembre del 2023, la suscrita en calidad de Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, emite informe con respecto al levantamiento de observaciones a Rendición de Cuentas de AII de Convenio N° 30-0002-AII-31, concluyendo lo siguiente: "Se recomienda realizar la devolución del saldo ascendente a S/ 1,391.00 (Mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles) y emitir acto resolutivo aprobando la rendición de cuentas por el monto de S/ 78,570.44 (Setenta y ocho mil quinientos setenta con 44/100 soles) y posteriormente remitir el presente informe y documentos adjuntos a la Jefatura Zonal del Programa-Llamkasun Perú-Unidad Territorial Amazonas, en cumplimiento a la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa Llamkasun Perú y del Convenio N° 30-0002-AII-31;

Que, mediante Informe N°1172-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de fecha 09 de noviembre del 2023. La Ing. Bilma Flor Silva Rojas, remite informe para levantamiento de observaciones a



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2024-MPCH

Rendición de Cuentas de AII con Convenio N° 30-0002-AII-31 a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, recomendando derivar los actuados a la Oficina de Administración y Finanzas, para los trámites correspondientes de devolución al Programa Llamkasun Perú, por un monto ascendente de S/ 1,391.00 (Mil trescientos noventa y uno con 00/00 soles);

Mediante Informe N° 0213-2024-LLP/RSSM/PANL, de fecha 25 de julio del 2024, la Arq. Patricia Alexandra Nanfuñay Labrin, en calidad de responsable de supervisión, seguimiento y monitoreo del Programa-Llamkasun Perú - Unidad Territorial Amazonas, comunica ITF a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, indicando lo siguiente: "Se ha procedido a la actualización del FS-03-RS (Informe Financiero del Convenio) teniendo en consideración el ILUZ (Informe de Liquidación Técnico Financiero), obteniendo como resultado un monto a devolver que asciende a la suma de S/. 1,391.00 (Mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles), con la finalidad de que el Organismo Ejecutor tome las acciones correspondientes como es la devolución del monto indicado en un plazo máximo de 10 días hábiles";

Que, Mediante Oficio N° 00679-2024-MTPPE/3/24.1.7, de fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Oswaldo Oscar Sangay Ramírez en calidad de Responsable de Llamkasun Perú – Unidad Territorial Amazonas, notifica a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, solicitud de devolución de saldo y comunicación de ITF a la AII con Código de Convenio N° 30-0002-AII-31, el cual asciende a S/ 1,391.00 (Mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles), requiriendo que la devolución se realice en un plazo máximo de 10 días hábiles;

Que, mediante Informe 000743-2024-MPCH/OGPP-OP, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, emite certificación de crédito presupuestario S/ 1,39 1.00 (Mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles) para devolución de saldo pendiente de la AII con convenio 30-0002-AII-31 del programa LLAMKASUN PERU;

Que, con Informe n° 1445-2024-MPCH/GIGESI-SGEIP, elaborado por el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas, Informe n° 004-2024-MPCH/GIGESI-SGEIP-GABP, ambos de fecha 11 de setiembre del 2024, en la que se recomienda que dentro de un plazo de 5 días hábiles se realice la devolución del monto determinado por el Programa que asciende a la suma de S/ 1,39 1.00 (Mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles), a fin de no quedar inhabilitados para volver a participar en otras convocatorias con el PROGRAMA y a ser pasible, a acciones legales, ello, en virtud a la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA ítem II.1 del CONVENIO N° 30-0002-AII-31 suscrito entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÜ" y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la ejecución de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE. N° 25 BRYAN ANTONIO LOPEZ CASTRO DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS";

Que, el Informe n° 000820-2024-MPCH/GIGESI, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, en la que remite informe de rendición de cuentas de la AII-Convenio N° 30-002-AII-31, para aprobación mediante acto resolutivo.

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2024-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N° 25 BRYAN ANTONIO LOPEZ CASTRO DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CONVENIO N° 30-0002-AII-31, por el monto de ejecución de la actividad de S/ 78, 570.44 (Setenta y ocho mil Quinientos Setenta con 44/100 Soles), devolución realizada de S/ 8,497.56 (Ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 56/100), y saldo de S/1,391.00 (Mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realizar las acciones administrativas correspondientes para la devolución del saldo de S/ 1,39 1.00(Mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de copias de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, para que de acuerdo a sus atribuciones efectúe las acciones necesarias para identificar las causas de la inacción y responsabilidad que hubiere lugar de los funcionarios o servidores en la ejecución del monto de la actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N° 25 BRYAN ANTONIO LOPEZ CASTRO DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CONVENIO N° 30-0002-AII-31.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, notifique la presente Resolución a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORICESE** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

20 SEP. 2024

RECIBIDO

HORA: 11:22 FOLIOS: 03 FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

20 SEP. 2024

RECIBIDO

HORA: 11:22 FOLIOS: 03 FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

20 SEP 2024

RECIBIDO

FIRMA: _____

FOLIOS: 03 HORA: 11:40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

20 SET. 2024

RECIBIDO

FIRMA: _____

FOLIOS: 03 HORA: 11:25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

20 SEP. 2024

Firma: _____

folio: 03 Hora: 11:51

